



**ACUERDO CS No. 066 DE 2023**  
 (12 de diciembre de 2023)

***“Por medio del cual se autoriza al Rector (a) Ad Hoc para que re programe los cronogramas establecidos en el Acuerdo CS No. 040 de 2023 en caso de interrupción o suspensión en virtud de orden judicial o administrativa y se dictan otras disposiciones”***

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65 y el artículo 23 del Estatuto General de Unitrópico, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior para el proceso de selección, elección y designación del Rector de Unitrópico periodo 2024-2028, expidió el Acuerdo CS No. 040 de 2023: *“Por medio del cual se realiza la convocatoria, se establece el procedimiento y se establece cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, se dictan otras disposiciones de conformidad con el Estatuto General y la normativa que regula la materia.”*

Que, a la fecha de expedición del presente acuerdo, la última etapa realizada en el Acuerdo CS No. 040 de 2023 fue la siguiente etapa:

<p>30 de noviembre de 2023.</p>	<p>30 de noviembre de 2023.</p>	<p>De conformidad con el literal h. del artículo 35 del Estatuto General, el Consejo Superior, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la lista definitiva, se reunirá y estudiará cada una de las hojas de vida y el Plan de Gestión propuesto por los candidatos.</p> <p>El resultado de esta sesión del Consejo Superior será publicado en la página web de Unitrópico y señalará si los candidatos inscritos cumplen o no con la presentación del Plan de Gestión propuesto, y si su hoja de vida satisface los requisitos establecidos en el Estatuto General y el presente acuerdo. Para ello se expedirá una resolución donde se presentan los resultados de dicha sesión, contra la que no procederá ningún recurso.</p> <p>Por mandato estatutario del literal h. del artículo 35, el Consejo Superior se reunirá de manera presencial el día 30 de noviembre de 2023, a las 8:00 horas, en el Salón No. 3 del Vivelab de Unitrópico ubicado en el segundo piso del Bloque Administrativo de Unitrópico, Carrera 19# 39-40 – Yopal, Casanare.</p>
---------------------------------	---------------------------------	--



		El Secretario General de Unitrópico o quien haga sus veces, estará presente en el lugar, fecha y hora aquí establecido para realizar la reunión.
30 de noviembre de 2023.	30 de noviembre de 2023	Publicación en la página web de Unitrópico de los candidatos seleccionados resultado del estudio de hojas de vida y Plan de Gestión propuesto. En el acto que publica los candidatos seleccionados, el Consejo Superior citará a cada uno de ellos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal i del artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico. Esta citación se realizará para el día cuatro (4) de diciembre de 2023. De conformidad con el literal i. del artículo 35, el Consejo Superior se reunirá de manera presencial el día 04 de diciembre de 2023, a las 8:00 horas., en el Salón No. 3 del ViveLab de Unitrópico, ubicado en el segundo piso del Bloque Administrativo de Unitrópico, Carrera 19 # 39-40 – Yopal, Casanare.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución CS No. 023 de 2023 designó como Rector Ad-Hoc a la Vicerrectora de Investigación Sindy Lorena Guatava Fernández identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.243.043 expedida en Pamplona en Norte de Santander, con el propósito de que asuma las funciones de Rector dentro del proceso de elección del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CS No.040 de 2023. De igual forma, queda facultada para contestar requerimientos judiciales, contestar tutelas y solicitudes de los entes de control referente al proceso de elección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

Que el Rector (a) Ad Hoc de Unitrópico, tiene las funciones y competencias de Rector dentro del proceso de elección del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano del Acuerdo CS No. 040 de 2023.

Que el numeral 26 del artículo 23 del Estatuto General de Unitrópico, establece que el Consejo Superior puede delegar en el Rector, el ejercicio de las competencias.

Que en virtud de lo anterior, la facultad o prerrogativa del numeral 26 del artículo 23 del Estatuto General, al Rector (a) *Ad Hoc* se le puede delegar lo que pretende el presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Autorícese al Rector (a) *Ad Hoc* para que re programe los cronogramas establecidos en el Acuerdo CS No. 040 de 2023 en caso de interrupción o suspensión en virtud de orden judicial o administrativa, de conformidad con lo establecido en el siguiente artículo.



**ARTÍCULO 2.** Si el proceso de elección del Rector, contemplado en el Acuerdo CS No. 040 de 2023, se ve interrumpido o suspendido en virtud de orden judicial o administrativa, en nombre del Consejo Superior se otorga autorización al Rector (a) *Ad Hoc* para que este re programe el cronograma contemplado en el Acuerdo CS No. 040 de 2023 mediante Resolución, una vez que dichas interrupciones o suspensiones hayan cesado o superado.

**PARÁGRAFO.** La reprogramación se realizará desde la última etapa surtida en el cronograma establecido en el Acuerdo CS No. 040 de 2023, respetando los términos establecidos en el artículo 35 del Estatuto General. Si dicha interrupción o suspensión se diere en el desarrollo de una reunión, se entenderá que la reunión queda suspendida y la misma se terminará una vez que dichas interrupciones o suspensiones hayan cesado o superado, previa expedición y reprogramación del cronograma y convocatoria extraordinaria por parte del Rector *Ad Hoc*.

**ARTÍCULO 3.** De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al Presidente y Secretario General del Consejo Superior de Unitrópico, para que realicen la corrección de errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** Las disposiciones del presente acuerdo por parte del Consejo Superior se realizan en virtud de la autonomía universitaria que otorga el artículo 69 de la Ley 30 de 1992.

**ARTÍCULO 5.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE**  
Presidente Consejo Superior

  
**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario General

